

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y POR EL ING. JAIME RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LAE. FRANCISCO HUERGO MAURIN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DE LA SEDRUA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";

- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y
- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de MICHOACÁN DE OCAMPO y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la "SEDRUA" instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el "ING. JAIME RODRÍGUEZ LÓPEZ", Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de "MICHOACÁN DE OCAMPO" respectivamente, y el "LAE. FRANCISCO HUERGO MAURIN", en su carácter de "TITULAR DE LA SEDRUA" en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, fracción I de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por Municipios en el Estado de "MICHOACÁN DE OCAMPO" es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO

TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice VII
MICHOACÁN DE OCAMPO
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSIÓN TOTAL 2017 [1+2]
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
						NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	
1	Churumuco	25	550	65	3,892,275.00	20	5	2,035,000.00	5,927,275.00
2	Tzitzio	10	220	26	1,556,890.00	7	3	814,000.00	2,370,890.00
3	Tiquicheo de Nicolás Romero	15	330	39	2,335,335.00	10	5	1,221,000.00	3,556,335.00
4	La Huacana	25	550	65	3,892,225.00	22	3	2,035,000.00	5,927,225.00
5	Epitacio Huerta	25	525	65	3,892,225.00	19	6	1,942,500.00	5,834,725.00
6	Tuzantla	17	374	44	2,646,713.00	14	3	1,383,800.00	4,030,513.00
7	Susupuato	8	176	21	1,245,512.00	8	0	651,200.00	1,896,712.00
8	Carácuaro	13	286	34	2,023,957.00	12	1	1,058,200.00	3,082,157.00
9	Nocupétaro	12	264	31	1,868,268.00	10	2	976,800.00	2,845,068.00
10	Contepec	25	525	65	3,892,225.00	17	8	1,942,500.00	5,834,725.00
11	Tlalpujahua	25	525	65	3,892,225.00	17	8	1,942,500.00	5,834,725.00
12	Madero	25	550	65	3,892,225.00	15	10	2,035,000.00	5,927,225.00
13	Aquila	25	550	65	3,892,225.00	24	1	2,035,000.00	5,927,225.00
14	Huetamo	15	330	39	2,335,335.00	13	2	1,221,000.00	3,556,335.00
15	San Lucas	10	220	26	1,556,890.00	9	1	814,000.00	2,370,890.00
16	Turicato	25	550	65	3,892,225.00	25	0	2,035,000.00	5,927,225.00
17	Aporo	5	105	12	778,445.00	5	0	388,500.00	1,166,945.00
18	Ocampo	20	420	52	3,113,780.00	20	0	1,554,000.00	4,667,780.00
19	Parácuaro	25	550	65	3,892,225.00	25	0	2,035,000.00	5,927,225.00
TOTAL		350	7,600	909	54,491,200.00	292	58	28,120,000.00	82,611,200.00

Apéndice VIII
MICHOACÁN DE OCAMPO
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Totales					7,600	92,200,000	0.00	6,054,578	98,254,578	
(Subtotal)					909	2,727	54,491,200	0.00	6,054,578	60,545,778
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos	Proyecto	909	2,727	54,491,200	0.00	6,054,578	60,545,778	
(Subtotal)					7,600	30,332,800	0.00	0.0	30,332,800	
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos	ADR	14	7,600	28,120,000	0.00	0.00	28,120,000	
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación, hasta el 2.4%.(2)	Servicios	1	7,600	2,212,800	0.00	0.00	2,212,800	

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%						1,106,400			1,106,400
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%						719,160			719,160
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%						276,600			276,600
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%						405,680			405,680
(1) Capacitación, hasta el 0.06%						55,320			55,320
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%						322,700			322,700
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%						184,400			184,400
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						276,600			276,600
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%						1,032,640			1,032,640
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						230,500			230,500
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						1,844,000			1,844,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF						922,000			922,000

Notas y referencias:

- Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.
- Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.
- Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de junio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Jaime Rodríguez López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario, **Francisco Huergo Maurin**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Querétaro.**CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y POR EL ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MVZ. TONATIUH CERVANTES CURIEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y

- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el Ing. Gustavo Nieto Chávez, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro respectivamente, y el M.V.Z. Tonatíuh Cervantes Curiel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, Fracción I de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por Municipios en el Estado de Querétaro, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice VII
QUERÉTARO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSIÓN TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES 2017 [1+2]
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	
						NUEVAS	CONTINUIDAD		
1	Cadereyta de Montes	21	462	21	\$1,263,520.00	0	21	\$1,709,400.00	\$2,972,920.00
2	Ezequiel Montes	4	88	4	\$240,680.00	0	4	\$325,600.00	\$566,280.00
3	Arroyo Seco	12	264	12	\$722,040.00	0	12	\$976,800.00	\$1,698,840.00
4	Pinal de Amoles	13	286	13	\$782,160.00	0	13	\$1,058,200.00	\$1,840,360.00
5	Querétaro	19	418	19	\$1,143,180.00	0	19	\$1,546,600.00	\$2,689,780.00
6	Corregidora	6	132	6	\$361,020.00	0	6	\$488,400.00	\$849,420.00
7	Amealco	11	242	11	\$661,870.00	0	11	\$895,400.00	\$1,557,270.00
8	Huimilpan	14	308	14	\$842,330.00	0	14	\$1,139,600.00	\$1,981,930.00
TOTAL		100	2200	100	\$6,016,800.00	0	100	\$8,140,000.00	\$14,156,800.00

Apéndice VIII
QUERÉTARO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Totales					2,200	15,800,000	-	668,534	16,468,534	
(Subtotal)					100	2,200	6,016,800	-	668,534	6,685,334
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	100	2,200	6,016,800	-	668,534	6,685,334	
(Subtotal)						2,200	8,519,200	-	-	8,519,200
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	4	2,200	8,140,000	-	-	8,140,000	
	Servicios	*Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación.	Servicios	1	2,200	379,200	-	-	379,200	

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%						189,600	-		189,600
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%						123,240	-		123,240
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%						47,400	-		47,400
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%						69,520	-		69,520
(1) Capacitación, hasta el 0.06%						9,480	-		9,480
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%						55,300	-		55,300
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%						31,600	-		31,600
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						47,400	-		47,400
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%						176,960	-		176,960
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						39,500	-		39,500
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						316,000	-		316,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF						158,000	-		158,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.
- (2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas."

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de junio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.